


Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	
Versión: 5		

No. 09 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA

Nro. **GS-2025- 129263** -MEBOG

Bogotá D.C.,

Señora Teniente coronel  
 LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO  
 Jefe Unidad Prestadora en Salud Bogotá (E)  
 Carrera 68 B Bis No 44 - 58  
 Bogotá.D.C

**ASUNTO:** Informe de supervisión Contrato No. 97-7-20344-25

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO**  **O FINAL**

**Periodo del informe de supervisión**


<b>Desde</b>	<b>06/01/2026</b>	<b>Hasta</b>	<b>05/02/2026</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-257065-MEBOG sin fecha la señora teniente coronel IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá, notifica como supervisor del contrato al señor capitán CARLOS GUILLERMO AVILA CAMOLO Responsable (E) Grupo Servicios Asistenciales.
- Mediante comunicación acta No AC-2025-073649-2025 de fecha 08 de junio de 2025 el señor capitán CARLOS GUILLERMO AVILA CAMELO, realiza la entrega del cargo al señor subteniente HECTOR JOSE GRIMALDO PRETEL como Responsable (E) Grupo Servicios Asistenciales.
- Mediante comunicación oficial No GS-2025-542606-MEBOG de fecha 09 de septiembre de 2025 el señor mayor ALEJANDRO HUEJE ANDRADE, notifica como supervisor del contrato a la señora subteniente ERIKA ANDREA GARCIA CASTILLO como Responsable (E) Grupo Servicios Asistenciales.
- Mediante acta No AC-2025-118980-MEBOG de fecha 30 de septiembre de 2025 la señora subteniente ERIKA ANDREA GARCIA CASTILLO, notifica como supervisor del contrato a la señora subteniente MARIA ELENA MANJARREZ MORA como Responsable (E) Grupo Servicios Asistenciales.
- Mediante acta No AE-2025-127170-MEBOG de fecha 17 de octubre de 2025 la señora subteniente MARIA ELENA MANJARREZ MORA, notifica como supervisor del contrato al señor capitán BRIAN FERNEY ESCOBEDO ALVAREZ

**Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL.


Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	
Versión: 5		

**No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 8**

1. Informe supervisión del mes entre el 06/05/2025 al 05/06/2025, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-371440-MEBOG
2. Informe supervisión del mes entre el 06/06/2025 al 05/07/2025, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-411374-MEBOG
3. Informe supervisión del mes entre el 06/07/2025 al 05/08/2025, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-5025434-MEBOG
4. Informe supervisión del mes entre el 06/08/2025 al 05/09/2025, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-560621-MEBOG
5. Informe supervisión del mes entre el 06/09/2025 al 05/10/2025, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-635322-MEBOG
6. Informe supervisión del mes entre el 06/10/2025 al 05/11/2025, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-713217-MEBOG
7. Informe supervisión del mes entre el 06/11/2025 al 05/12/2025, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-768445-MEBOG
8. Informe supervisión del mes entre el 06/12/2025 al 05/01/2026, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-772238-MEBOG

**INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

<b>Contrato No.</b>	97-7-20344-25
<b>Objeto del Contrato</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO <b>MEDICO ESPECIALISTA II EN GINECOLOGÍA</b> , PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA.
<b>Contratista</b>	RAFAEL DARIO GOMEZ MALDONADO
<b>Valor inicial del contrato</b>	\$ 115.679.165.17 <b>CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS</b>
<b>Valor adiciones del contrato</b>	\$ 52.670.939,03 <b>CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS</b>
<b>Valor total del contrato</b>	\$ 168.350.104,02 <b>CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUATRO CON DOS CENTAVOS</b>
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de SIETE (7) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAScontados a partir de la aprobación de la garantía única y a la expedición de la carta de inicio.
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato</b>	06 DE MAYO DE 2025
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato</b>	31 DE DICIEMBRE DE 2025
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la adición</b>	01 DE ENERO DEL 2026
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de adición</b>	17 DE ABRIL DEL 2026

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	
Versión: 5		


<b>Adiciones</b>	<p>POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:</p> <p><b>CLÁUSULA PRIMERA:</b> Modificar la CLÁUSULA 3) VALOR del contrato principal No. 97-7-20344-25 en el sentido de adicionar la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$ 52.670.939,03) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2026, que no supera el 50% del valor total del contrato.</p> <table border="1"> <tr> <td><b>3) VALOR</b></td> <td>Para efectos legales y presupuestales la suma del contrato asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 168.350.104,20) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, discriminados así: 1. La suma de \$115.679.165,17 para la vigencia 2025. 2. La suma de \$52.670.939,03 para la vigencia 2026.</td> </tr> </table> <p><b>PARÁGRAFO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b> - La presente Modificación No 001 de 2025 se encuentra amparada por la Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de funcionamiento Vigencia Futura 2026 No 463 de fecha 28/11/2025, Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIF No. 87425 de fecha 7 de noviembre de 2025 y QUIPU N° 2178, valor total suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$ 52.670.939,03) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para las vigencias 2025 y 2026.</p>	<b>3) VALOR</b>	Para efectos legales y presupuestales la suma del contrato asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 168.350.104,20) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, discriminados así: 1. La suma de \$115.679.165,17 para la vigencia 2025. 2. La suma de \$52.670.939,03 para la vigencia 2026.
	<b>3) VALOR</b>	Para efectos legales y presupuestales la suma del contrato asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 168.350.104,20) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, discriminados así: 1. La suma de \$115.679.165,17 para la vigencia 2025. 2. La suma de \$52.670.939,03 para la vigencia 2026.	
<b>Modificatorios</b>	N/A		
<b>Prorrogas</b>	<p><b>CLÁUSULA SEGUNDA:</b> Modificar CLÁUSULA 5) PLAZO del contrato principal No. 97-7-20344-25 en el sentido de prorrogarlo el plazo de ejecución, el cual quedará de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <tr> <td><b>5) PLAZO</b></td> <td>El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será hasta el 17 de abril de 2026, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución.</td> </tr> </table>	<b>5) PLAZO</b>	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será hasta el 17 de abril de 2026, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución.
<b>5) PLAZO</b>	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será hasta el 17 de abril de 2026, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución.		
<b>Otros</b>			

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO


### 1.1 Acciones adelantadas:

No aplica

ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	NINGUNA
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NINGUNA
4	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa	SI	REALIZA APORTES ARL, EPS Y PENSION
5	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	NINGUNA
6	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, por lo tanto, en caso de ser modificada deberá reportarlo ante el supervisor del contrato	SI	NINGUNA
7	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado		NINGUNA
8	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la	SI	NINGUNA

Página 4 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	
	entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación		
9	El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios	SI	NINGUNA
10	En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato	SI	NINGUNA
11	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios	SI	NINGUNA
12	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato	SI	NINGUNA
13	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética	SI	NINGUNA
14	Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales	SI	NINGUNA
15	Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ requiera en los plazos determinados	SI	NINGUNA
16	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes	SI	NINGUNA
17	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por	SI	NINGUNA

Página 5 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS		
Versión: 5				
	intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar			
18	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	SI	NINGUNA	
19	Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual	SI	NINGUNA	
20	El contratista deberá realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	NINGUNA	
21	El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación	SI	NINGUNA	
22	El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá	SI	NINGUNA	
23	El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas	SI	NINGUNA	
24	Conocer y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA	
25	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen de manera inmediata; de igual manera deberá informar cualquier circunstancia de fuerza mayor que impida el cumplimiento a la ejecución del contrato	SI	NINGUNA	
26	El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten	SI	NINGUNA	
27	El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación	SI	NINGUNA	
28	El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales	SI	NINGUNA	
29	Cumplir con las demás obligaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual	SI	NINGUNA	
<b>1.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>				
<b>CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.</b>				
	<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b>	<b>CUMPLIÓ</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
1	Realizar consulta de ginecología y obstetricia a las usuarias del Subsistema de Salud Policía Nacional agendadas por Contac Center y SISAP, observar y escuchar al paciente o familiar sobre cambios en la salud ya sean positivos o negativos presentados.	SI	NINGUNA	

Página 6 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS		
Versión: 5				
2	Evaluar exámenes de laboratorio, imágenes diagnósticas tratamientos e indicaciones médicas, realizar examen físico a usuarios (como toma de tensión, auscultación, palpación y peso), y explicar al paciente el estilo de vida saludable.	SI	NINGUNA	
3	Practicar exámenes de ginecología y obstetricia, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento que debe seguirse para la atención integral del paciente, así como prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y/o en el manejo de pacientes según el caso.	SI	NINGUNA	
4	Llevar a cabo pruebas de detección para identificar cáncer, como el de mama, cuello uterino (mediante citologías o Papanicolaou) o de ovario.	SI	NINGUNA	
5	Ofrecer orientación sobre métodos anticonceptivos, desde píldoras hasta dispositivos intrauterinos (DIU), y ayuda a elegir la opción más adecuada según las necesidades de cada paciente	SI	NINGUNA	
6	Realizar el seguimiento prenatal, monitoreando la salud de la madre y el bebé.	SI	NINGUNA	
7	Diagnosticar y tratar infecciones vaginales, enfermedades de transmisión sexual y otras afecciones ginecológicas	SI	NINGUNA	
8	Realizar intervenciones quirúrgicas en casos de patologías como quistes ováricos, fibromas uterinos o endometriosis, en caso de que se requiera.	SI	NINGUNA	
9	Tratar trastornos relacionados con desequilibrios hormonales, como el síndrome de ovario poliquístico (SOP) o problemas de tiroides que afectan el ciclo menstrual.	SI	NINGUNA	
10	Participar y apoyar las rutas integrales de atención RIAS.	SI	NINGUNA	
11	Realizar el correcto diligenciamiento de las historias en cumplimiento con las exigencias legales y éticas artículos ARTÍCULO 3: CARACTERIZACION DE LA HISTORIA CLINICA. Define: Racionalidad científica: para efectos de la presente resolución, es la aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que evidencie en forma lógica, clara y completa, el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de la salud del paciente, diagnóstico y plan de manejo". ARTICULO 5: GENERALIDADES "la historia clínica debe diligenciarse en forma clara, legible". C Realizar la medición de acuerdo al código de diagnóstico y/o congruencia según los datos registrados en la historia clínica.	SI	NINGUNA	

### 1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El Contratista cumplió con sus objetivos contractuales.


### 2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (270) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (72) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### 3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$14.767.553.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA o su equivalente por fracciones de mes según el caso. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la horas mensuales, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros quince días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual, los pagos se harán a siguiente cuenta:

**NOMBRE BENEFICIARIO:** RAFAEL DARIO GOMEZ MALDONADO  
**BANCO:** DAVIVIENDA  
**TIPO DE CUENTA:** CUENTA AHORRO  
**NUMERO DE CUENTA:** No 450800016112

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	
Versión: 5		

#### 4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas septiembre		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$ 168.350.104,20	100,0%
Valor total de las entregas	\$ 130.446.718,17	77,5%
Valor total facturado	\$ 130.446.718,17	77,5%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0	0.0%
Valor pagado	\$ 130.446.718,17	77,5%
Valor pendiente de entrega	\$ 37.903.386,03	22,5%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No 10 del 01/02/2026	\$ 14.767.553,00	Del 01/01/2026 al 30/01/2026	\$14.767.553,00	FE104	\$ 14.767.553,00	Pendiente	Pendiente

**Nota:** se aclara que los datos suministrados del ítem 4 son de acuerdo al RAS o cobro que presenta el funcionario por los servicios prestados a corte de los días laborados en el mes de ENERO

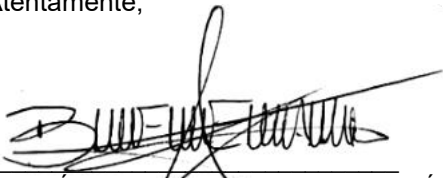
#### 4. RECOMENDACIONES

**No hay recomendaciones**

#### 5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI <u>X</u></b>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO _</b>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



CAPITÁN BRIAN FERNEY ESCOBEDO ÁLVAREZ  
 Supervisor contrato 97-7-20992-25  
 Correo electrónico: [brian.escobedo@correo.policia.gov.co](mailto:brian.escobedo@correo.policia.gov.co)  
 No. Celular 350554582